



### ***visto:***

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
- La Ley N° 19.913, que crea la Unidad de Análisis Financiero y modifica diversas disposiciones en materia de lavado y blanqueo de activos;
- La Resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, y sus modificaciones;

### ***considerando:***

- Que los Gobiernos Regionales están obligados a informar sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus funciones, según la disposición contenida en el art. 3° inciso sexto de la Ley N° 19.913;
- Que si bien los Gobiernos Regionales se hallan eximidos expresamente por la ley de la obligación de designar un funcionario responsable de relacionarse con la Unidad de Análisis Financiero (art. 3° inciso sexto de la Ley N° 19.913), resultaría conveniente disponer medidas de coordinación y propender a la unidad de acción, a la luz del principio contenido en el art. 5° de la Ley N° 18.575, en el marco de las competencias que el ordenamiento jurídico asigna a los respectivos órganos de la Administración del Estado, según prescribe el art. 2° de la Ley N° 18.575;
- El oficio N° 14.038, de fecha 13 de julio de 2015, del Auditor Ministerial, Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- El Memorándum N° 3336/2015, de la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas que solicita la elaboración de la resolución que designa encargado titular y suplente de la Unidad de Análisis Financiero del Gobierno Regional de Coquimbo; se dicta la siguiente:

## **resolución (e) N° 1249**

1. Desígnase al/a Jefe/a del Departamento Jurídico, funcionario de planta, directivo, como representante titular para el desempeño de labores de información, seguimiento y coordinación asociadas a la Ley N° 19.913; y al/a Jefe/a de la División de Administración y Finanzas, funcionario de planta, directivo, como responsable suplente.



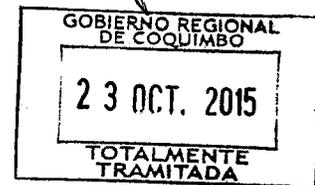
## resolución (e) N° 1249

2. Sin perjuicio del ejercicio de la suplencia indicada en el punto anterior, el/a Jefe/a de la División de Administración y Finanzas asumirá, entre otras pertinentes, las funciones de: (i) coordinar a las divisiones, departamentos y unidades del Gobierno Regional de Coquimbo en la consolidación de información relevante para el propósito de la presente resolución; (ii) proporcionar dicha información al responsable titular; (iii) adicionalmente, proporcionar toda información que el responsable titular requiera para el cumplimiento de la presente resolución; (iv) velar porque los/as funcionarios/as conozcan y cumplan los protocolos, políticas, procedimientos, directrices y lineamientos asociados a la Ley N° 19.913.

***anótese, comuníquese, publíquese y archívese.***



**CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**  
Intendente Regional  
Región de Coquimbo



  
ALV/ISE/PCA/pfc

